



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	MOVIAVAL S.A.S
Demandado:	HUBER ALEXANDER HOYOS ZULUAGA
Radicado	05001-40-03-014-2021-00427-00
Asunto	Inadmitir demanda
AUTO	0328

Revisada la solicitud de aprehensión de la referencia, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Dec. 806 de 2020, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará el historial del vehículo objeto de la litis, expedido por la secretaría de Movilidad correspondiente.
2. Aportará el poder en debida forma, bien sea con presentación personal de conformidad con el art. 74 del C.G.P., o bien a través de mensaje de datos, siguiendo los derroteros del art. 5 del Dec. 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN promovida por MOVIAVAL S.A.S contra HUBER ALEXANDER HOYOS ZULUAGA.

SEGUNDO. SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7c25cf018cc47f09f6c4f461adbd4d5473f9f7ef8c57a31359bdb67c8ae494**

Documento generado en 01/03/2022 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>